



DOSSIER

La música como estrategia para el fortalecimiento de las lenguas originarias

Patrón silábico rítmico y traducciones del *Himno Nacional Mexicano* a lenguas indígenas nacionales

Rhythmic Syllabic Structure and Translations of the Mexican National Anthem into National Indigenous Languages

Aileen Patricia Martínez Ortega

Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, México

ORCID: 0009-0003-3284-2325

Correo electrónico: aileenaltair@gmail.com

Fecha de recepción: 15-05-2023

Fecha de aceptación: 10-10-2023



Resumen

En este trabajo se estudia el proyecto de traducir el *Himno Nacional Mexicano* a las lenguas indígenas nacionales como un programa de gran relevancia para la difusión, enseñanza y valoración de las lenguas indígenas de México, sobre todo en los ámbitos escolar e institucional. Se examina el marco legal en el que está inscrito el proyecto –a saber, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y la Ley sobre la Bandera, el Escudo y el Himno Nacionales– y las consideraciones y criterios para revisión y asesoría de las traducciones del himno emanadas de dichas leyes. Finalmente, se enfatiza la valoración del aspecto musical en este proyecto.

Palabras clave: lenguas indígenas, Himno Nacional Mexicano, estructura silábica, patrón silábico rítmico

Abstract

This article studies the project of translating the Mexican national anthem into multiple indigenous languages as a program that is highly relevant in terms of outreach, teaching, and appreciation of indigenous languages in Mexico, especially in educational and institutional contexts. It looks at the legal framework of the project –the General Law of Linguistic Rights of Indigenous Peoples and the law regarding the national flag, coat of arms and anthem– as well as considerations and criteria for revision and guidance in the translations of the anthem emanating from these laws. Finally, it emphasizes the valorization of the musical aspect of the project.

Keywords: indigenous languages, Mexican national anthem, syllabic structure, rhythmic-syllabic pattern

Introducción

La traducción del *Himno Nacional Mexicano* a lenguas indígenas nacionales es un proyecto que lleva a cabo el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali) desde la primera década del siglo XXI. Esto fue así a partir de la adhesión en 2005 del artículo 39 bis a la Ley del Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Este artículo fue modificado en 2018, y quedó de la siguiente manera:

ARTÍCULO 39 Bis. - Los pueblos y las comunidades indígenas podrán cantar el Himno Nacional, traducido a la lengua que en cada caso corresponda.

Los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus autoridades o representantes, podrán solicitar a la Secretaría de Gobernación la autorización de sus propias traducciones del Himno Nacional, previo dictamen del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. La Secretaría de Gobernación llevará el registro de las traducciones autorizadas.

El Instituto Nacional de Lenguas Indígenas podrá asesorar a los pueblos y comunidades indígenas en las traducciones que realicen del Himno Nacional a sus lenguas.

Además del artículo 39 bis, es importante considerar otros artículos de la misma Ley para poder realizar las traducciones del *Himno Nacional* a lenguas indígenas nacionales:

ARTÍCULO 39.- Queda estrictamente prohibido alterar la letra o música del Himno Nacional y ejecutarlo total o parcialmente con composiciones o arreglos.

ARTÍCULO 57.- La letra oficial del Himno Nacional es la siguiente:

CORO

Mexicanos, al grito de guerra
el acero aprestad y el bridón,
y retiemble en sus centros la tierra
al sonoro rugir del cañón.

I

Ciña, ¡oh patria!, tus sienes de oliva
de la paz el arcángel divino,
que en el cielo tu eterno destino
por el dedo de Dios se escribió.
Mas, si osare un extraño enemigo
profanar con su planta tu suelo,
piensa, ¡oh patria querida!, que el cielo
un soldado en cada hijo te dio.

CORO

II

¡Guerra, guerra sin tregua al que intente
de la patria manchar los blasones!
¡Guerra, guerra! Los patrios pendones
en las olas de sangre empapad.
¡Guerra, guerra! En el monte, en el valle,
los cañones horrísonos truenen,
y los ecos sonoros resuenen
con las voces de ¡Unión! ¡Libertad!

CORO

III

Antes, patria, que inermes tus hijos
bajo el yugo su cuello dobleguen,
tus campiñas con sangre se rieguen,
sobre sangre se estampe su pie.
Y tus templos, palacios y torres
se derrumben con hórrido estruendo,
y sus ruinas existan diciendo:
De mil héroes la patria aquí fue.

CORO

IV

¡Patria! ¡Patria!, tus hijos te juran
exhalar en tus aras su aliento,
si el clarín con su bélico acento
los convoca a lidiar con valor.
¡Para ti las guirnaldas de oliva!
¡Un recuerdo para ellos de gloria!
¡Un laurel para ti de victoria!
¡Un sepulcro para ellos de honor!

CORO

Mexicanos, al grito de guerra
el acero aprestad y el bridón,
y retiemble en sus centros la tierra
al sonoro rugir del cañón.

ARTÍCULO 58.- La música oficial del *Himno Nacional* es la siguiente:¹

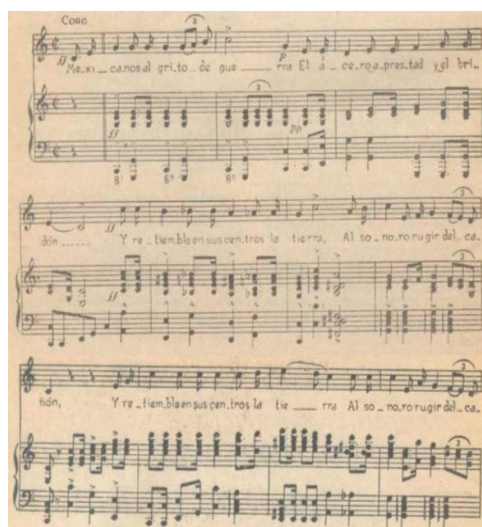


Imagen 1. Partitura original del coro del *Himno Nacional Mexicano*
Fuente: Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno nacionales.

1 Por cuestiones de espacio, en la imagen solo se muestra la partitura correspondiente al coro.

Es muy común que las comunidades e, incluso, las escuelas tengan su propia traducción del *Himno Nacional* a la lengua local. Debemos notar que la gran mayoría de estas versiones no han sido registradas ni autorizadas por la Secretaría de Gobernación, tal como condiciona la Ley para que las traducciones del *Himno Nacional* puedan ser entonadas. Este hecho trae consigo dos consecuencias.

La primera es que, en muchos casos, hay muchas versiones del *Himno Nacional* de una misma variante lingüística. La Ley explícita que “Los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus autoridades o representantes, podrán solicitar a la Secretaría de Gobernación la autorización de sus propias traducciones del Himno Nacional” (Artículo 39bis). Esto puede interpretarse como que cada “pueblo” y cada “comunidad” podrían tener su traducción autorizada y registrada por la Secretaría de Gobernación. Al respecto, surgen dos cuestionamientos: ¿hasta qué punto la traducción del *Himno* debe buscar la unidad entre las comunidades hablantes de una misma variante lingüística?, y ¿hasta qué punto se debe fomentar la diversidad lingüística y la identidad de cada localidad? Hay comunidades lingüísticas que han logrado consensuar una sola traducción para todas las comunidades que hablan la misma lengua, como es el caso de la traducción del *Himno* a la lengua maayat’aan (maya), la cual se está buscando consolidar como la versión del *Himno* para toda la península de Yucatán. Eso le da un punto de cohesión a todos los pueblos y comunidades hablantes de esta lengua.

No obstante, también hay casos en los que el *Himno* tiene dos traducciones registradas y autorizadas para una misma variante, como es el caso del zapoteco de Valles, hablado en el estado de Oaxaca, que cuenta con una traducción autorizada por la Secretaría de Gobernación para las comunidades de San Miguel del Valle y Villa Díaz Ordaz en el distrito de Tlacolula y otra traducción también autorizada para San Bartolomé Quialana, también en Tlacolula. Aún no se ha establecido un parámetro para determinar en qué casos procede el registro de un solo *Himno* para cada variante, ni en qué casos es conveniente registrar traducciones para cada comunidad. Hasta ahora, se ha llevado el proceso de revisión y tramitación del registro siguiendo las peticiones de las comunidades solicitantes.

En ese sentido, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (LGDLP) establece en su artículo 7, párrafo cuarto, que: “La

Federación y las entidades federativas tendrán disponibles y difundirán a través de textos, medios audiovisuales e informáticos: leyes, reglamentos, así como los contenidos de los programas, obras, servicios dirigidos a las comunidades indígenas, en la lengua de sus correspondientes beneficiarios”. De esta manera, se puede sustentar en la LGDLPI que las traducciones del *Himno* se pueden realizar en la variante lingüística que se hable en la comunidad indígena en cuestión.

Por otro lado, el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales (CLIN) establece que “las unidades idiomáticas a las que corresponde el reconocimiento gubernamental de lenguas indígenas nacionales son las 364 variantes lingüísticas”, por lo que puede haber más de una traducción autorizada por agrupación lingüística. Cabe destacar que, en lo que se refiere a las traducciones del *Himno Nacional* por variante o por comunidad, no hay nada escrito. Ya que no se prohíbe explícitamente que haya más de una traducción por variante, se podría interpretar como que está permitido, siempre pensando en el beneficio de todas las comunidades de habla indígena.

Por otra parte, las traducciones que aún no han sido registradas por la Secretaría de Gobernación y no han pasado por el proceso de revisión del Inali suelen no contar con revisión alguna en cuanto a la calidad técnica de la traducción ni en cuanto a la correspondencia en el número de sílabas y las notas musicales de la partitura del *Himno*. En lo que se refiere al aspecto meramente gramatical y semántico, puede tratarse de traducciones “palabra por palabra”, lo cual da como resultado un *Himno* que solo es entendido por el traductor o que tiene un significado totalmente diferente al significado del poema original. Esto es lógico, si se piensa que el español del *Himno Nacional* mantiene un registro poético, épico, del siglo XIX. Estas tres características dificultan la interpretación e, incluso, la comprensión del significado original del *Himno*. Piénsese, por ejemplo, en la frase “Mas si osare un extraño enemigo”. En esta frase aparece el verbo “osar” en futuro del subjuntivo, que es una conjugación poco usada actualmente; además, la palabra en sí está casi en desuso, lo que puede dar pie a confusiones e, incluso, a lexicalizaciones erróneas.

Por otro lado, suele suceder que los versos de estas traducciones no contemplan las características métricas y rítmicas del himno original, por lo que se escuchan versos que rebasan la cantidad de notas de la partitura, lo que da como resultado que, al cantarlo, algunos versos se escuchen con

muchas sílabas amontonadas en una sola nota. El significado, la gramaticalidad, el número de sílabas correspondientes a cada nota son elementos que han hecho necesario un protocolo para traducir el *Himno* o para ajustar las traducciones que ya estén hechas.

Con el fin de atender la Ley, el Inali diseñó una serie de lineamientos para normar la elaboración de traducciones del *Himno* y revisar las traducciones del mismo ya hechas. De tal forma, cada traducción del *Himno Nacional* a alguna lengua indígena tendrá una opinión técnica positiva si se contemplan los siguientes aspectos:

1. Ortografía: se debe tener en cuenta la Norma de Escritura de la Lengua Indígena en cuestión, si es que la hay. En el caso de las lenguas que no cuentan con una norma de escritura, se debe procurar que utilicen de manera sistemática el alfabeto en toda la traducción.
2. Gramaticalidad: los textos deben ser gramaticalmente aceptables, es decir, que cumplan con las especificidades de la lengua (marcación de caso en las lenguas donde esto es pertinente, concordancia de número en los verbos, etcétera).
3. Comprensión fluida del mensaje: otros hablantes de la variante lingüística deben comprender el mensaje de manera fluida.
4. Préstamos y neologismos: se deben evitar a toda costa los préstamos del español; en cambio, los neologismos son aceptables, siempre y cuando haya consenso sobre su uso en la variante lingüística en cuestión.
5. Patrón silábico rítmico: los versos deben ser decasílabos dactílicos simples, con acentos en tercera, sexta y novena sílabas. A este tipo de verso se le llama también decasílabo heroico, ya que es muy usado en himnos patrióticos.
6. Partitura: Las versiones generadas en lenguas indígenas deben respetar la música oficial del *Himno Nacional*.

Los siguientes párrafos se enfocarán en el patrón silábico-rítmico de las traducciones del *Himno*, considerando el esquema desarrollado por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

Patrón silábico-rítmico

Antes de dar pie a la revisión del patrón silábico rítmico de las traducciones del *Himno Nacional* a lenguas indígenas de México, es importante revisar algunos conceptos en cuanto a la estructura silábica, los recursos poéticos y la notación musical.

Primero, hay que considerar los tipos de estructura silábica, pues el tipo de sílabas determinará el uso de determinados recursos poéticos.

- Sílaba abierta: es la que termina en vocal.
- Sílaba cerrada: es la que termina en consonante.
- Mora: es una unidad que mide la duración de los segmentos fonológicos que componen la sílaba; también se conoce como peso silábico. Por ejemplo, el alargamiento vocálico y los diptongos en una sílaba aumentan el valor moraico de la sílaba.
- Diptongación: se fuerza la unión de dos vocales distintas en una misma sílaba.
- Hiato: se fuerza la separación de dos vocales que conforman un diptongo.

De la variedad de figuras literarias o tropos existente, los que más comúnmente se presentan en las traducciones del *Himno Nacional* son las figuras de transformación que a continuación se definen:

- Síncopa: se trata de una figura literaria que consiste en la suprimir algún sonido dentro de una palabra.
- Sinalefa: unión en una única sílaba de dos o más vocales continuas pertenecientes a palabras distintas.
- Sístole: figura literaria que consiste en convertir una sílaba larga en una breve (reducción de la prolongación vocálica).

En lo que concierne a la notación musical, vale la pena tener en cuenta las figuras musicales presentes en la partitura del *Himno Nacional*, las cuales se definen de acuerdo con su duración. Debemos notar que la duración es relativa y que el valor de referencia es el compás, el cual se considera que está compuesto por 4/4.

- Blanca: figura que mide 2/4
- Negra: figura que mide 1/4
- Corchea: figura que mide 1/8
- Semicorchea: figura que mide 1/16

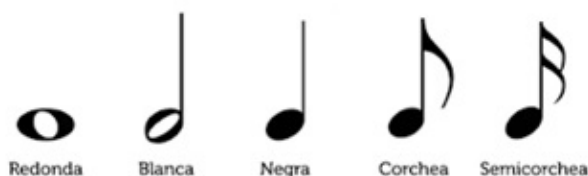


Imagen 2. Notas o figuras musicales. Fuente: elaboración propia.

- Puntillo: elemento representado por un punto colocado delante de la figura musical, el cual aumenta la mitad de la duración de la nota.



Imagen 3. Puntillo. Fuente: Elaboración propia.

- Melisma: adorno musical que consiste en una variación en la altura musical de una sílaba al cantar.

Una vez teniendo en mente estos conceptos básicos, a continuación, se presenta la exposición de los diversos recursos utilizados en las traducciones del *Himno Nacional* a lenguas indígenas mexicanas.

Con el fin de revisar que los versos de las traducciones del Himno se apeguen a la métrica original, el Inali desarrolló una herramienta a la que se le denominó “Patrón silábico-rítmico”, la cual consiste en un esquema dotado de cuatro líneas y 12 columnas. En la primera línea, a manera de guía, se consignan los versos originales en español del Himno Nacional conforme lo establece el artículo 57 de la Ley. La segunda línea, denominada “ritmo”, contiene las figuras musicales de la partitura que establece el artículo, sin considerar sus posiciones dentro del pentagrama; lo importante es señalar la duración de cada nota. La tercera línea es una numeración de cada figura musical. Y la cuarta línea refiere a las sílabas de la traducción en lengua indígena correspondiente al verso de la versión en español. Las columnas refieren cada una de las sílabas de cada verso. Nótese el siguiente ejemplo del mazateco del sur (Chiquihuitlán de Benito Juárez, Oaxaca), que corresponde al primer verso del coro del Himno Nacional:

CORO

Español	Me-	xi-	ca-	nos,	Al	gri-	to	—	de	gue-	rra
Ritmo											
Número de notas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Mazateco	Xu	-ta	Na-	nkyá	Sa	xi	kue	—	Tsí'in	nku	si

Cuadro 1. Patrón silábico del primer verso del coro del *Himno Nacional* en mazateco del sur.

Fuente: Archivo del Inali.

Como puede observarse en la figura musical número 7, una corchea, la vocal se prolonga para ocupar dos notas de la partitura. Esto mismo ocurre en la versión en español. Cabe señalar que el número de nota 8 refiere un melisma, y se encuentra sobre una nota de adorno; es decir, no es parte de la melodía principal.

En términos generales, se pueden utilizar las mismas reglas que se aplican en la letra en español; por ejemplo, la sinalefa, que se da cuando la sílaba final de una palabra termina en vocal y se enlaza con la siguiente

palabra que inicia en vocal para ocupar una sola figura rítmica; del mismo modo, una sílaba puede ocupar más de una figura rítmica.

No obstante, se debe considerar la estructura silábica de la lengua indígena meta. Vale la pena mencionar, en este sentido, las características silábicas presentes en las lenguas, como la prolongación vocálica o las sílabas del tipo CV, en donde la consonante de inicio es una glotal.

Además, resulta relevante tener en cuenta que, cuando el verso en la lengua indígena no se ajusta a la métrica del *Himno*, se puede recurrir a diversos recursos poéticos como el hiato, la diptongación, la sinalefa e, incluso, la eliminación de una glotal (síncopa) para conseguir una sola sílaba en donde hay dos. Se revisarán algunos ejemplos de cada caso más adelante. Todos estos recursos de ajuste cuentan como licencias poéticas.

Respecto a la prolongación vocálica, considérese el caso del quinto verso del coro del *Himno* en lengua maayat'aan:

Español	Y	re-	tiem-	ble_en	sus	cen-	tros	la	tie-	—	rra
Ritmo											
Número de notas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Maya	Yée-	tel	yáam-	bal-	nak	u	chúu-	muk	lu'-	—	um

Cuadro 2. Patrón silábico del quinto verso del coro del *Himno Nacional* en maayat'aan.

Fuente: Archivo del Inali.

En este verso se destaca que:

1. La prolongación vocálica de la lengua cuenta como una sílaba, aunque tenga un mayor peso moraicó, como se puede notar en las notas número 1, 3 y 7.
2. En la figura musical numerada como 10, una corchea, la sílaba en lengua maya de la casilla 9 se prolonga por razones poéticas, para ajustarse a la métrica del verso, tal y como sucede en el verso en español.

Como ejemplo de diptongación, nótese lo que sucede en la traducción en el idioma úza' (chichimeco-jonaz),² en el segundo verso de la primera estrofa:

Español	De	La	paz	—	El	ar-	cán-	—	gel	di-	vi-	—	no,
Ritmo													
Número de notas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Úza'	pur	ndi	ú	—	-bó'ú	rir	ndi	—	si	ma	e	—	gá

Cuadro 3. Patrón silábico del segundo verso de la primera estrofa del *Himno Nacional* en úza' (chichimeco-jonaz). Fuente: Archivo del Inali.

Póngase especial atención en la sílaba 5, en la que dos sílabas, -bó'ú, se unen en una misma corchea, es decir, se fuerza la formación de un diptongo al eliminar la glotal y pronunciar como si fuera una sola sílaba.

La eliminación de la glotal constituye una síncopa y es un recurso que se utiliza en la traducción del *Himno* con el fin de ajustar la sílaba. En la versión maayat'aan, como puede notarse en el primer verso del coro, al eliminar la glotal de la rearticulación vocálica en la semicorchea de la casilla número 2 y la corchea con puntillo de 4, se forma una sílaba con prolongamiento vocálico y en la semicorchea de la casilla 5 se forma un diptongo.

Español	Me-	xi-	ca-	nos,	al	gri-	To	—	de	gue-	Rra
Ritmo											
Número de notas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Maya	Éet	lu'u-	mi-	le'ex,	ti'ú	ya-	wa-	til	yal-	táam-	Bal

Cuadro 4. Patrón silábico del primer verso del coro del *Himno Nacional* en maayat'aan. Fuente: Archivo del Inali.

2 Hablado en el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato [N. de la E.].

Como ejemplo de sinalefa, se muestra el segundo verso del coro del *Himno en úza'*. Obsérvese la nota 2:

Español	El	a-	ce-	ro_a-	pres-	tad	y_el	bri-	dón	—,
Ritmo										
Número de notas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Úza'	e	-gá'í	-khar	Pa	gán	-djir	ú	-rir	áp'	-çr

Cuadro 5. Patrón silábico del segundo verso del coro del *Himno Nacional* en *úza'*.

Fuente: Archivo del Inali.

También es interesante notar aquellos casos en los que los melismas en la versión del español son ocupados por sílabas en las lenguas indígenas; por ejemplo, el primer verso del coro en la traducción del *Himno* al *úza'* (véase 7 y 8):

Español	Me-	xi-	ca-	nos,	al	gri-	to	—	de	gue-	rra
Ritmo											
Número de notas	1	2	3	4	5	6	7	3	9	10	11
Úza'	Kú	-ri	-hi	ná'	-í	ú	-rir	má	-tho'	ná	-ma'n

Cuadro 5. Patrón silábico del primer verso del coro del *Himno Nacional* en *úza'*

Fuente: Archivo del Inali.

El resultado óptimo en todos los casos es lograr versos que no suenen rebasados en el ritmo, que no se escuche amontonado el verso y obtener una partitura que se ajuste a las exigencias del artículo 57 de la Ley. A continuación, se muestra un fragmento de la partitura del coro del *Himno Nacional* traducido al mazateco del sur:



Imagen 4. Partitura del coro del *Himno Nacional Mexicano* en mazateco del sur. Fuente: Archivo del Inali.

Un ejemplo audiovisual del resultado de la aplicación del patrón silábico rítmico es el video producido por Cemex México y Inali en 2019, en que Sa’Nashi Ensamble Vocal Juvenil interpreta el coro de la versión del *Himno* en zapoteco de Valles, del norte central (San Bartolomé Quialana, Tlacolula, Oaxaca), mismo que puede apreciarse en YouTube y en la página de Sa’Nashi en Facebook.³

Comentarios finales

Las lenguas indígenas mexicanas tienen particularidades silábicas que deben considerarse al traducir cualquier poema a estas, si se busca respetar la métrica de los versos. En el caso del poema épico decimonónico que constituye el *Himno Nacional Mexicano*, cumplir con este requisito se hace necesario debido a la Ley de la Bandera, el Escudo y el Himno Nacionales. Es importante respetar la fonotáctica y las características silábicas de las lenguas, por lo que se puede recurrir con moderación y creatividad a diversos recursos poéticos como la diptongación, la eliminación de glotales, la sinalefa, entre otros. La herramienta del patrón silábico rítmico da como

³ <https://www.youtube.com/watch?v=CdqZGnUXIPo> y https://www.facebook.com/SaNashi-Mexico/videos?locale=es_LA respectivamente. Cabe notar que en el Cemex video, el nombre de la agrupación aparece como Sa’Nashi Ensamble Vocal Femenino [N. de la E.].

resultado final una entonación del *Himno* que no se escucha “amontonada”. Este recurso podría, entonces, adaptarse para realizar traducciones de otros cantos.

Traducir el *Himno* a las lenguas indígenas nacionales resulta un recurso importante para promover y extender el uso de las lenguas mexicanas en el ámbito escolar, principalmente, pero también en el ámbito institucional. Debido a ello, constituye un programa de gran impacto para la valoración de las lenguas, que se conecta con la promoción del amor a la patria. Y, en cuanto al aspecto semántico, se estimula el sentido de defensa del territorio. Pero la semántica del *Himno* es tema para otro trabajo.

Referencias

- Azaustre, Antonio y Casas Rigall, Juan (1994). *Introducción al análisis retórico: tropos, figuras y sintaxis del estilo*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.
- Himno Nacional Mexicano* en maayat'aan (s/f, obra inédita).
- Himno Nacional Mexicano* en úza' (chichimeco-jonaz) (s/f, obra inédita).
- Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali) (2008). Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas. *Diario Oficial de la Federación*, 14 de enero. https://www.inali.gob.mx/pdf/CLIN_completo.pdf
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (LGDLPI) (2003). *Diario Oficial de la Federación*, 13 de marzo (última reforma: 20 de junio de 2018).
- Ley sobre la Bandera, el Escudo y el Himno Nacionales (1984). *Diario Oficial de la Federación*, 8 de febrero (última reforma: 11 de mayo de 2018).
- Naxi Chiní-Cerro Celoso [grupo cultural] (2016). *Sun koho kjuantayji' i xi sē xuta ladu rē nkeyubá. Himno Nacional Mexicano. Edición bilingüe mazateco de Chiquihuitlán-español*. Traducción de Juan Torres Guzmán. Adaptación de Augusto Carrillo Cruz. México: Secretaría de Cultura/Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. https://site.inali.gob.mx/publicaciones/folleto_himno_nacional_mexico_mazateco.pdf
- Sadie, S. (1980). *The New Grove Dictionary of Music and Musicians*. Londres: Macmillan.



Balajú. Revista de Cultura
y Comunicación de la
Universidad Veracruzana

<https://balaju.uv.mx>

  @revistabalaju

Publicación semestral digital de acceso gratuito. Es editada por la Universidad Veracruzana (UV) a través del Centro de Estudios de Cultura y Comunicación.

Dirección: Benito Juárez 126, Zona Centro.
C.P.: 91000, Xalapa, Veracruz, México.
Teléfono: +52 (228) 167 06 20
Correo: revistabalaju@uv.mx

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial 4.0 Internacional.

